



Universidad
Nacional
de Córdoba



Córdoba,

14 AGO 2014

Expte. CUDAP N° 0021385/2014

VISTO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la aprobación y suscripción del Convenio Específico de Prácticas Académicas a celebrarse entre la **Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – Escuela de Trabajo Social** y la **Dirección de Atención Primaria (D.A.P.S.) dependiente de la Municipalidad de Córdoba**, a fin de que los alumnos de la Licenciatura en Trabajo Social, a su elección, puedan realizar sus prácticas académicas en distintos Centros de atención de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Específico de prácticas pre profesionales entre la **Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – Escuela de Trabajo Social** y el **Dirección de Atención Primaria (D.A.P.S.) dependiente de la Municipalidad de Córdoba**, se enmarca dentro de lo normado por la Ord. HCS 6/12.-

Que en virtud, del Informe de Legalidad que luce a fs. 13, se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en dicha Ordenanza que rige en el ámbito de la Universidad para este tipo de acuerdos, encontrándose en las actuaciones los informes de pertinencia, personal, infraestructura y económico financiero.-

Que por Resolución Rectoral N° 206/2014 delega en esta Dirección la facultad de suscribir este tipo de Convenios.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar y Suscribir el Convenio Específico de Prácticas Académicas, a celebrarse entre la **Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – Escuela de Trabajo Social** y **Dirección de Atención Primaria (D.A.P.S.) dependiente de la Municipalidad de Córdoba**, cuyo instrumento forma parte integrante de la presente.-



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derechos y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

144

CONVENIO ESPECÍFICO DE PRACTICAS ACADÉMICAS

Entre la Universidad Nacional de Córdoba - Escuela de Trabajo Social-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, representada por su Directora Lic. Silvina CUELLA , DNI N° 17.841.707 , según autorización conferida mediante Resolución Rectoral N° 206/14, con domicilio en Haya de La Torre s/n° - Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, en adelante "LA ESCUELA", por una parte y por la otra la **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (D.A.P.S.)** dependiente de la Municipalidad de Córdoba, con domicilio en calle Salta..... N° 480..... de la ciudad de Córdoba, representada por Dr. Leandro Dionisio DNI N° 16.508.773 en su carácter de Director....., en adelante "CENTRO DE PRÁCTICAS", suscriben el presente Convenio Específico de Prácticas Académicas, que tiene por objeto facilitar a los estudiantes de la Licenciatura en Trabajo Social la realización de las actividades prácticas obligatorias supervisadas por docentes de las Cátedras y previstas en la respectiva currícula, aprobada por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 444/04, las partes deberán ajustarse a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto facilitar a los estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social el desarrollo de las actividades prácticas académicas obligatorias en el CENTRO DE PRACTICAS.

SEGUNDA: Los estudiantes que tengan interés en realizar las prácticas académicas obligatorias en el CENTRO DE PRÁCTICAS conveniente, serán agregados en los ANEXOS que forman parte integrante del presente Convenio, quienes prestaran su consentimiento firmado el mismo. Los estudiantes agregados en los ANEXOS, concurrirán al CENTRO DE PRACTICAS, en los días y horarios convenidos.

TERCERA: Las prácticas académicas obligatorias que se realizan en el CENTRO DE

Dr. LEANDRO DIONISIO
DIRECTOR
Dirección Atención Primaria



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derechos y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

PRACTICAS, serán supervisadas por los docentes que se mencionan en los ANEXOS. Dichas prácticas consisten [...] *“en un espacio central de aprendizaje en la formación de los profesionales de Trabajo Social y están directamente articuladas a los núcleos definidos, pero tienen características particulares de acuerdo a los diferentes momentos del proceso de formación. En este sentido, estas forman parte de un proyecto institucional y deben estar pensadas en el marco de análisis de la demanda social. Se define a las prácticas académicas como un espacio de enseñanza aprendizaje que se caracteriza por un contacto intencionado con la realidad con un objetivo de aprendizaje, diferenciándose de la práctica profesional. En este marco se identifican distintos énfasis para los distintos niveles de la formación profesional: las prácticas de indagación (1° y 2°), de inserción y/o reconocimiento (2°, 3° y 4°) y de intervención preprofesional (5°). En todos los casos nos referimos a prácticas de intervención, como aquellas cuya injerencia no se remite solo a la modificación y/o transformación de la realidad; sino que también implican la conceptualización e interpretación de fenómenos y problemas sobre los que se interviene.*

En las prácticas de indagación se busca el objetivo de un acercamiento a la realidad social y a la realidad profesional, desde categorías pertinentes al conocimiento científico y desde una perspectiva crítica; poniendo en debate dimensiones preconceptuales, prejuicios y procesos de naturalización de lo social; iniciando al alumno en el reconocimiento y utilización de herramientas teóricas y metodológicas necesarias para el conocimiento de lo social desde procesos donde la tarea colectiva y el respeto por las diferentes lógicas y saberes son criterios rectores.

En las prácticas de inserción y/o reconocimiento se pretende que los alumnos reconozcan espacios, sujetos, áreas de intervención y problemáticas (necesidades materiales y no materiales en sus distintas expresiones) que son susceptibles de ser abordadas desde la intervención profesional. Este proceso se realizará desde una intencionalidad propositiva y desde un lugar de apoyo y colaboración a procesos sociales que se estén desarrollando en esos ámbitos concretos.

En las prácticas de intervención preprofesional se pretende que en un espacio social particular (institucional y/o comunitario), se proponga, desarrolle y sistematice una

Dr. LEANDRO DIONISIO
DIRECTOR
Dirección Atención Primaria Salud



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derechos y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

*estrategia de intervención fundada que recupere aprendizajes teórico-metodológicos adquiridos durante la formación previa y que se constituya en objeto de reflexión y fundamentación teórica desde el campo de la teoría social*¹.

CUARTA: PRESTACIONES A CARGO DEL DOCENTE SUPERVISOR Y TITULAR: El docente supervisor por medio del docente titular de las Cátedras se obligan a elevar anualmente un Informe final de las prácticas realizadas durante el ciclo lectivo.

QUINTA: RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES: El CENTRO DE PRACTICAS no asume responsabilidad alguna por el accionar de los estudiantes que se encuentren realizando las prácticas académicas obligatorias durante su permanencia en el CENTRO. Mientras que, los estudiantes inscriptos en el ANEXOS: están obligados a respetar las reglamentaciones, normas, jerarquías, organigramas internos institucionales del CENTRO DE PRACTICAS, comprometiéndose éste último a informar sobre los mismos y colocarlos a disposición de los estudiantes y del docente supervisor.

SEXTA: DURACION DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS OBLIGATORIAS: El plazo y/o duración de las prácticas académicas obligatorias en el CENTRO DE PRACTICAS, será de abril a diciembre de 2014. Sin embargo, dicho plazo podrá ser prorrogado por otro igual en el supuesto de que los estudiantes no hayan podido finalizar con sus respectivas prácticas.

SEPTIMA: PRESTACIONES A CARGO DEL CENTRO DE PRACTICAS Y DE LA ESCUELA: El CENTRO DE PRACTICAS se obliga a extender un Certificado, a cada estudiante que allí realizó las prácticas académicas obligatorias, en el que conste el trabajo realizado. Mientras que LA ESCUELA se compromete a extender un certificado,

Dr. LEANDRO DIONISIO
DIRECTOR
Dirección Atención Primaria Salud

1 Resolución del H. Consejo Superior UNC N° 444/04, sobre el Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la UNC.



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derechos y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

a los integrantes y/o referentes del CENTRO DE PRACTICAS que hayan acompañado a los estudiantes en sus prácticas académicas obligatorias. Además, LA ESCUELA se compromete a realizar una devolución al CENTRO DE PRACTICAS mediante Informe Final presentado por la Cátedra anualmente.

OCTAVA: El presente convenio no genera obligación económica, laboral y/o relación jurídica de ninguna naturaleza que no sean las prevista en el presente Convenio, por lo tanto no dará derecho a reclamos de ninguna índole entre las partes convenientes.

NOVENA: VIGENCIA. RESCISIÓN. El presente Convenio Específico de Prácticas, entre las partes, tendrá una duración de tres (3) años, renovable por un período similar mientras alguna o ambas no manifiesten en forma expresa su voluntad de rescindido. No obstante, la ejecución anual del presente Convenio se encuentra supeditado a que haya estudiantes que se inscriban anualmente para realizar sus prácticas académicas obligatorias en el CENTRO DE PRÁCTICAS. En caso de rescisión por una de las partes, esta deberá comunicar en forma fehaciente dicha intención con una antelación mínima de treinta (30) días, dejando expresa constancia de que la rescisión no afectará las actividades en curso de ejecución, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito. La notificada no tendrá derecho a reclamar a la otra indemnización de cualquier naturaleza.

DECIMA: El presente Convenio Específico no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones dentro y fuera de su jurisdicción.

DECIMOPRIMERA: CONTROVERSIA: Ante cualquier controversia derivada de la comunicación y/o interpretación del presente Convenio Específico las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes para poner fin al conflicto a través de la negociación. Las partes de común acuerdo designarán un miembro por cada una y otro designado de común acuerdo. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, se someterán ante los Tribunales Federales


Dr. LEANDRO DIONISIO
DIRECTOR
Dirección Atención Primaria




Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derechos y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, constituyendo sus domicilios en los sitados en el encabezamiento del presente Convenio o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, en los cuales serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.

DECIMOSEGUNDA: Se deja constancia que la Universidad Nacional de Córdoba posee un Seguro de Responsabilidad Civil, contratado con la Empresa "SANCOR SEGUROS", y cuyo N° de Póliza es 189899, a los fines cubrir cualquier contingencia que pudiere sufrir los estudiantes que realizan las prácticas académicas obligatorias fuera de la Universidad, de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en la Póliza y que forma parte integrante del presente Convenio.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año




Lic. SILVINA A. CUZELLA
DIRECTORA
ESCUELA TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Dr. LEANDRO DIONISIO
DIRECTOR
Dirección Atención Primaria Salud



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derechos y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE PRACTICA PREPROFESIONAL ENTRE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL Y LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (D.A.P.S.) DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Partes: Escuela de Trabajo Social y la Dirección de Atención Primaria de la Salud (D.A.P.S.) dependiente de la Municipalidad de Córdoba: Centro de Salud Municipal N° 68 de Villa Carcano y Centro de Salud Municipal N° 79 (ex UPAS 15).

Asignatura: Cátedra de "Intervención Preprofesional"

Profesores a cargo:

Lic. Alejandra DOMÍNGUEZ (D.N.I. N° 17733840)

Lic. Lic. Paola GARCÍA (D.N.I. N° 25652663)

Nómina de alumnos que realizarán las prácticas pre profesionales enmarcadas en el presente convenio:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	FIRMA DEL ALUMNO
ABEL YACANTE Mariana	34592563	
CARRIZO Daiana Anahí	34484223	
ROLDAN Karen Mónica	30133736	
LEIVA, Paula Elizabeth	35885090	
NIEVAS, Mariano Alcides	28342824	
CARPONI, Rocio Noemi	36119508	

Dr. LEANDRO DIONISIO
DIRECTOR
Dirección Atención Primaria



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derechos y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

FIRMAS DE LAS PARTES:




Lic. SILVINA A. CUEL
DIRECTORA
ESCUELA TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Dr. LEANDRO DIONISIO
DIRECTOR
Dirección Atención Primaria Salud



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derechos y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE PRACTICA PREPROFESIONAL ENTRE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL Y E LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (D.A.P.S.) DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Partes: Escuela de Trabajo Social y la **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (D.A.P.S.)** dependiente de la Municipalidad de Córdoba.

Asignatura:

Profesores a cargo:

Nómina de alumnos que realizarán las prácticas pre profesionales enmarcadas en el presente convenio:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	FIRMA DEL ALUMNO


Dr. LEANDRO DIONISIO
DIRECTOR
Dirección Atención Primaria Salud



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derechos y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

FIRMAS DE LAS PARTES:




Lic. SILVINA A. CUELLO
DIRECTORA
ESCUELA TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Dr. LEANDRO DIONISIO
DIRECTOR
Dirección Atención Primaria Salud